

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 1 de 20

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 17 de agosto de 2016

- **1.2. Valor:** setenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos m.l. (\$79.956.400) IVA incluido.
- 1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.
- **1.4. Objeto:** Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 1.5. Plazo: Hasta el 20 de diciembre de 2016.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Ordenanzal No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzales Nos. 02120 y 02132, ambos de 2011. El Instituto se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una estructura organizacional en consolidación, que se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportan el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.

Acorde con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. Para el cumplimiento de su objeto social el Instituto tiene una plataforma estratégica y un modelo de operación por procesos establecido.

En el plan de Desarrollo 2016-2019 "Antioquia Piensa en Grande", en el componente "Gobernación de Antioquia eficiente y eficaz", con el programa "Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y del capital humano", se estableció el proyecto para Instituto "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión", así mismo se estableció para el Objetivo estratégico del Instituto "Gestionar estrategias de desarrollo humano que permitan contar con el personal motivado y orientado al logro de los objetivos estratégicos" el Plan de bienestar y capacitación, actividades todas que van dirigidas hacia el desarrollo humano y organizacional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el Decreto - Ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 2 de 20

de calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales e incentivos. El área de protección y servicios sociales incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor.

En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados.

Los programas de bienestar y capacitación, deben actuar como instrumentos de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación, creación y crecimiento, conducentes a lograr su participación, formación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo. La entidad en consecuencia, requiere asegurar los mecanismos que viabilicen su ejecución efectiva.

El reglamento interno en el cual se fijan los criterios y las condiciones de los programas de capacitación y bienestar se ha dispuesto en las Resoluciones Nos. 99 y 106 de 2012 respectivamente.

Por su parte el sistema de gestión integral, sienta sus bases en la necesidad del Estado colombiano de dar cumplimiento a sus fines esenciales y propender por la modernización de sus entidades e instituciones a partir de herramientas y normas técnicas que estandaricen y hagan más efectivo el desarrollo de las funciones administrativas. Para ello el Departamento Administrativo de la Función Pública ha ofrecido instrumentos como el Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública ICONTEC, en las cuales se establecen los planes, principios, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que permiten la mejora continua en las entidades.

En concordancia con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la importancia de operativizar y hacer más efectivo su trabajo, adoptó mediante Resolución No. 084 de 2012, el "Sistema Integrado de Gestión y su Manual de Calidad, la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos y de Calidad", bajo los lineamientos del MECI 1000, la NTCGP 1000:2009 y la ISO 90012008, para lo cual el Instituto debe enfocar sus estrategias hacia el desarrollo de actividades que permitan instaurar la cultura del Servicio en los empleados del instituto, la sensibilización en valores organizacionales, el enfoque al cliente y en los demás principios y orientaciones que derivan del Sistema Integrado de Gestión, certificado en mayo de 2014.

Para mantener la estructura de los procesos del sistema de gestión de la calidad, el Instituto utiliza el marco P-H-V-A (Planear, hacer, Verificar y Ajustar). Las actividades de mantenimiento se realizaran con talleres, evaluaciones, capacitaciones y actividades lúdicas que permitan afianzar la introspección de conceptos, que van también ligadas a las actividades de bienestar, capacitación y al trabajo de sensibilización en valores, como el servicio, el trabajo en equipo y la responsabilidad de los valores organizacionales del Instituto.

Por lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia establece en su modelo de gestión integral, todo el esquema de desarrollo organizacional para alinear los esfuerzos de bienestar y capacitación hacia la contribución para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, así como



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 3 de 20

las actividades para que la implementación del sistema de calidad estén relacionadas por si mismas con estrategias de bienestar, trabajo en equipo, formación en valores y desarrollo organizacional y personal de los servidores públicos.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Para la realización y dinamización de las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se requiere un operador externo que garantice el cumplimiento de estas actividades y facilite al Instituto los recursos humanos, físicos, técnicos y materiales que se requieran para la ejecución de las actividades planteadas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

- **3.1. Objeto:** Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 3.2. Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia.
- 3.3. Duración o Plazo de Ejecución: Hasta el 20 de diciembre de 2016.

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE	FONDO	PPTO OFICIAL	
L.L.	TROORAMA	CODIGO	NOMBRE		COSTO	TONDO	TT TO OTTOIAL	
NA	Funcionamiento	060033	Capacitación al personal	1.2.2.1	1255100	0-1010	\$	30.000.000
NA	Funcionamiento	060034	Gastos de bienestar social	1.2.4	1255100	0-1010	\$	49.956.400
		-				TOTAL	\$	79.956.400
						IOIAL	Ψ	19.930.40

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

- Garantizar una persona de enlace entre el contratista y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para establecer canales de comunicación así como una metodología para la realización, cotización, aprobación, organización y ejecución de las diferentes actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo.
- Realizar las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo de acuerdo con la solicitud y programación que de las mismas se realice por parte del supervisor y/o interventor del contrato, las actividades básicas contempladas son:

DEPORTE

✓ Actividades deportivas: Actividades en el bosque caminatas, torneo de bolos, clases de deporte, torneos en cualquier modalidad deportiva solicitada, en sedes externas, tiqueteras para gimnasios, entre otros.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 4 de 20

INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN

✓ Actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización que permitan la socialización de los empleados y la construcción de tejidos de convivencia interna: Integración en el mes de septiembre, actividad lúdica para el día de los niños, integración de diciembre, actividades de reconocimiento para los empleados en fechas especiales. Actividades para la socialización de los empleados.

SALUD OCUPACIONAL

✓ Programa Anual de Salud Ocupacional: Apoyo en el desarrollo de programas para realización del programa de salud ocupacional, tarde de spa, jornadas de salud y vacunación, charlas de prevención.

CAPACITACIÓN Y CRECIMIENTO PERSONAL

- √ Plan de Capacitación: Realización de capacitaciones y actualizaciones en competencias laborales de los empleados del Instituto, que sean solicitadas y acordadas con el supervisor del contrato.
- Se debe Garantizar un marco de referencia con ejes temáticos basados en el plan nacional de formación así como en lo dispuesto en el Plan de Capacitación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo que se realicen, para lo cual todas las actividades se coordinarán previamente con el supervisor y/o interventor del contrato.
- Espacios de retroalimentación de la gestión: Generar espacios de retroalimentación de la gestión cultural del Instituto con el personal, para que los resultados de la gestión sean conocidos a todos los niveles, permitiendo al personal estar enterado y alineado con las estrategias organizacionales.
- Actividades de crecimiento personal: Apoyo en la realización de actividades donde se generen espacios de sensibilización y encuentro para el crecimiento personal de los empleados.
- Actividades lúdicas Sistema de Calidad: Apoyar en la generación de espacios de retroalimentación y capacitación del sistema de calidad.
- Realizar la logística de las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo de acuerdo con las directrices que para ello imparta el supervisor y/o interventor del contrato, la logística incluirá:
 - ✓ Instructores o facilitadores con formación en cada actividad en que sea requerida.
 - ✓ Espacios de realización de la actividad.
 - ✓ Transporte municipal e intermunicipal para el personal del Instituto (70 personas en promedio),
 - ✓ Adecuación de espacios para el desarrollo de las actividades.
 - ✓ Menaje.
 - ✓ Alimentación: Se contempla de acuerdo con la duración y hora de inicio y terminación de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo; se debe garantizar desayuno, almuerzo y cena. (70 personas en promedio).
 - ✓ Comunicaciones,



Código: F-JU-01
Versión:02
Página 5 de 20

- ✓ Materiales didácticos para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Recreación en el evento de que sea requerida.
- Atender las solicitudes de las actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las mismas.
- Presentar una propuesta económica, de programación y tipo de actividad según las diferentes necesidades con su respectivo cronograma, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Garantizar los recursos administrativos, técnicos y logísticos según especificaciones dadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, que faciliten el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y cafetería (servicios de comida y bebida)	Servicios de banquetes y cafetería	
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	
90141700	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional –no científica	
80141600	Servicios de gestión. Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	
93141800	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	
78111800	Servicios de transporte almacenaje y correo	Servicios de transporte	Transporte de pasajeros por carretera	

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

N/A

3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Cumplir con estándares de calidad de todos los recursos físicos, técnicos, humanos y de información proporcionados para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad.
- Presentar para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad diferentes presupuestos para aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 6 de 20

 Apoyar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la organización de las diferentes jornadas y actividades en las que se promocione, divulgue y difunda los programas misionales de la entidad de carácter corporativo, temático y pedagógico, entre otros.

- Presentar para cada pago un informe sobre la realización de las actividades de bienestar laboral, capacitación o gestión de la calidad dando cuenta de la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas, las lecciones aprendidas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto, con los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados.
- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Realizar oportunamente los pagos al personal y proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, que serán verificados por el supervisor del contrato, para ser recibidos a satisfacción.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera, según la necesidad de la capacitación y la oferta de formación disponible en el mercado.

3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 7 de 20

2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece:

- "Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)
- 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- "Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.



Código: F-JU-01 Versión:02

Página 8 de 20

- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. "

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere contar con una entidad idónea y eficiente que apoye el fortalecimiento de los procesos de bienestar laboral para la gestión de programas de capacitación, organización y desarrollo logístico, suministro de espacios, servicios, ambientes y materiales para la realización de actividades de bienestar y apoyo logístico para la capacitación y sensibilización de los empleados.

Es deber de las entidades públicas implementar programas de bienestar laboral e incentivos, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 909, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; estos programas de estímulos se realizan con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, su finalidad es otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 20

De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", y la Ley 909 de 2004, determinan que cada empleo debe contener un perfil de competencias, por lo tanto deviene en obligación de todas las entidades públicas del País realizar la capacitación y la formación de los empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Los objetivos de la formulación y ejecución del Proyecto de Formación y Capacitación Institucional en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, giran alrededor de:

- Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de la entidad;
- Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público;
- Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;
- Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales;
- Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

De acuerdo con el diagnostico de necesidades de capacitación en el Instituto, se determinaron necesidades apremiantes en cuanto a capacitación, por lo tanto se aprobó el Plan de Capacitación por la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desde marzo de 2012 para su implementación en aras de mejorar el desempeño laboral de los funcionarios, con una actualización anual.

Ante estas necesidades, se requiere la contratación de un operador que realicé estas actividades, Se procedió a verificar procesos de contratación similares adelantados por el Instituto y por otras entidades públicas, para verificar la calidad e idoneidad de los posibles proponentes:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Contrato: 154 de 2013

Objeto: Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Valor: \$74.646.936 IVA incluido

Plazo: 5 meses y 5 días

Contratista: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR- COMFAMA

Los requisitos que se exigían en este proceso de contratación fueron Calidad y Precio.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 10 de 20

Contrato: 77 de 2014

Objeto: desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del instituto de cultura v patrimonio de Antioquia...

Valor: \$ 86.422.541IVA incluido

Plazo: 7 meses Contratista: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR- COMFAMA Los requisitos que se exigían en este proceso de contratación fueron Calidad y Precio.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Antioquia:

Desarrollo de acciones y actividades para los funcionarios de la Regional Antioquia encaminadas al crecimiento personal, artístico, cultural, recreativo, deportivo, prevención y promoción de la salud y preparación a los pre-pensionados para el retiro del servicio; vigencia 2011

Valor: \$105.000.000

FONDO ROTATORIO DEL DAS

Objeto: Prestación de servicios para la realización de Actividades de Bienestar año 2011, para los funcionarios adscritos a la seccional Magdalena y su grupo familiar-proyecto de Bienestar Social,

Laboral, Familia v Entidad

Contratista: PARAISO TAYRONA TOURS

Valor: \$ 29.939.780 Plazo: 5 meses

SUPERSALUD

Objeto: prestar el apoyo logístico y operativo para la realización de las actividades de bienestar social durante la vigencia 2012.

Contratista: Caja de compensación familiar CAFAM

Valor final: \$88.556.320

Plazo: 8 meses

5.2. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para la desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el presupuesto:



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 11 de 20

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	O SERVICIO DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA CANT	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
ITEM 1. DEPORTEY	Torneos de bolos (35 personas, 3 fechas, juez de bolos, zapatos, un par de medias talonera por persona, logística, souvenir, empanadas cocteleras or fecha, concurso de ambientación, premiación 1º equipo, 1-2-3 masculino y femenino, reyes de la canaleta, clausura)	Torneo	1	Personas	35	\$ 95.508	16%	\$ 110.789	\$ 3.877.617	
Actividades deportivas en General	Torneo de tenis de mesa (Incluye mesa, dos juegos de raquetas, caja de ping pong y juez. Se calcula participación de 16 jugadores, se eliminan ocho jugadores en la primera ronda, en la segunda ronda se eliminan 4 jugadores, en la tercera ronda se eliminan 2 jugadores y la ronda final la juegan los 2 ganadores, medalla para el campeón y sub campeón, trofeo para el campeón. El torneo se lleva a cabo en las Instalaciones del Instituto)	Tomeo	1	Personas	16	\$ 100.508	16%	\$ 116.589	\$ 1.865.425	
	Clases de rumba aeróbica (8 clases para 10 personas)	clases	8	Personas	10	\$ 165.657	16%	\$ 192.162	\$ 1.921.624	
	Talle de yoga (Técnicas de relajación, concentración y movimiento, intensidad de 20 horas en total para 10 personas)	Horas	20	Taller	1	\$ 3.035.500	16%	\$ 3.521.180	\$ 3.521.180	
	Caminata para 60 personas (Incluye acompañamiento de guia, trasnporte, persona APH, refrigerio y seguro)	Caminatas	1	Global	1	\$ 3.036.977	16%	\$ 3.522.893	\$ 3.522.893	
	ITEM 2. INTEGRACIONES									
	Integración mes de septiembre - Amor y Amistad. Incluye: alquiler centro de eventos en Medellín con piscina, actividades recreativas e integración, refrigerio tipo desayuno, almuerzo y refrigerio en la tarde, hidratación, mitek, dj, sonido, transporte ida y regreso para 60 personas	Evento	1	Personas	60	\$ 123.262	16%	\$ 125.234	\$ 7.514.031	
Actividades de integración y socialización con los	Integración de los niños. Incluye: pizza con gaseosa, obleas, carro de crispetas, decoración de auditorio - figuras gigantes en bombas, grupo de recreacionistas, bolsa de dulces para cada niño, regalo empacado, cabina de fotos, sonido.	Evento	1	Personas	40	\$ 70.400	16%	\$ 71.526	\$ 2.861.056	
empleados	Integración de fin de año. Incluye: alquiler de finca, transporte para 60 personas, refrigerio a la llegada, bebidas permanentes, sevicios de meseros, minitek, dj, sonido, luces, pista de baile iluminada, maquina de humo, ventury, pantalla led, almuerzo a elección con menaje, cupcakes navideños, mesas y sillas, agrupación musical por una hora, accesorios hora loca, planta eléctrica, sortes de regalos.	Evento	1	Personas	60	\$ 252.540	16%	\$ 256.581	\$ 15.394.849	
	ITEM 3. SALUD OCUPACIONAL									
	Jornada de vacunación	Vacunas	1	Personas	50	\$ 33.952	16%	\$ 34.496	\$ 1.724.780	
realización de del programa de salud	Consulta médica personalizada (con disponibilidad de camilla). Incluye: Concepto médico ocupacional, visiometría, audiometría ó espirómetro	Examen médico	1	Personas	50	\$ 48.360	16%	\$ 49.134	\$ 2.456.688	
ocupacional jornadas de Tarde de Spa - masaje de relajación ó limpieza facial a salud y vacunación elección para 50 personas		Spa	1	Personas	50	\$ 60.000	16%	\$ 60.960	\$ 3.048.000	
January Islandia	ITEM 3. CAPACITACIÓN Y CRECIMIENTO									
·	Plan de capacitación x areas según necesidades	Global	1	Plan de capacitación	1	\$ 10.752.042	16%	\$ 10.924.075	075 \$ 10.924.075	
Espacios de Retroalimentación de la gestión	Generar espacios de retroalimentación de la gestión cultural del Instituto con el personal.	Global	1	Plan de retroaliment ación	1	\$ 10.427.702	16%	\$ 10.594.546	1.546 \$ 10.594.546	
Plan de crecimiento personal	Charlas de crecimiento personal, liderazgo, trabajo en equipo, sistema de calidad, superación personal, Familia	Charlas	4	Global	1	\$ 10.560.665	16%	\$ 10.729.636	\$ 10.729.636	
TOTAL GENERAL								\$ 40.309.800	\$ 79.956.400	



Código: F-JU-01 Versión:02

Página 12 de 20

Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los desembolsos correspondientes al contrato mediante tres (3) pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

- Relación de solicitudes formuladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y descripción detallada de los servicios prestados en atención a las mismas.
- Dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Soportes (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso) del pago de estímulos a los jurados, por corresponder a valores que no pueden ser modificados por los proponentes.
- Presentar las evidencias de la ejecución contractual (actas de reunión, comunicaciones, registros fotográficos, registros de asistencia, etc.) y la base de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato.
- Entrega de los formatos físicos y digitales de los insumos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

<u>Parágrafo 1</u>: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.

<u>Parágrafo 2</u>: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

<u>Parágrafo 3:</u> Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

<u>Parágrafo 4:</u> A las cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más



Código: F-JU-01
Versión:02
Página 13 de 20

favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

<u>En</u> la licitación y <u>la selección abreviada de menor cuantía</u>, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) <u>la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas</u>; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**.

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

•

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	60 Puntos
Factor Calidad	30 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 Puntos
Total	100 Puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTAJE:

1. FACTOR CALIDAD

Calidad de la Propuesta. 30 Puntos. Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se



Código: F-JU-01
Versión:02
Página 14 de 20

presente para la prestación del servicio, a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso según monto definido a continuación:

CRITERIO:	PUNTAJE
Hasta 100 SMLMV	10 puntos
Entre 100 y 300 SMLMV	20 puntos
Más de 300 SMLMV	30 puntos

NOTA 1. Este criterio se evalúa con los certificados expedidos por la autoridad competente que acredite la ejecución por parte del proponente de los respectivos contratos. En caso de no aportar ningún certificado el puntaje a otorgar se cero (0).

Esta experiencia es diferente a la habilitante, por tanto, los certificado que acrediten ejecución de contratos para el cumplimiento de este factor, deben ser diferentes a los referidos para la experiencia habilitante. En caso de presentar los mismo contratos para acreditar la experiencia habilitantes y el factor de calidad el puntaje a otorgar será cero (0).

2. FACTOR ECONÓMICO.

Propuesta económica. 60 Puntos. Al menor precio ofrecido se le asignarán sesenta (60) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P=(60 \times Pm)/Pi$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio

Pm: Valor del a propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada 60: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	5 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	3 PUNTOS



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 20

CRITERIO	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	3 PUNTOS

Nota: El proponente deberá presentar un documento donde indique expresamente el o los criterios según la tabla anterior, en el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe verificar directamente con la información que entreguen los Oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de licitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido "Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ". La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de cinco (5) o más contratos, cuyas cuantías sumen el valor de presupuesto oficial del presente proceso.

Documentos de Verificación:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801 relacionados a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y cafetería (servicios de comida y bebida)	Servicios de banquetes y cafetería	
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	
90141700	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional –no científica	
80141600	Servicios de gestión. Servicios profesionales de	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	



Código: F-JU-01
Versión:02
Página 16 de 20

	empresa y servicios administrativos			
93141800	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	
78111800	Servicios de transporte almacenaje y correo	Servicios de transporte	Transporte de pasajeros por carretera	

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: EL proponente debe relacionar en un documento los contratos con los que acreditara la experiencia y que se encuentren en el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.8
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 9%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 20

rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2015. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección. Para la columna identificada como <u>"Prioridad"</u> se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- **a.** Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 18 de 20

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d

	le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	después del tratamiento		del		después del		después del		después		uillibri del ? nnsab ntar e to		sponsable nentar el iento ada en que		Monitoreo y revisión	
N°	¿A quién se	implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el o económi contra	Persona res por implen tratami	Fecha estima se inio tratami	Fecha estima se comp tratam	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	16/08/2016	18/08/2016	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual							



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 20

2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	16/08/2016	18/12/2016	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	18/08/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	18/08/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA		
Cumplimiento de las	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro meses más		
obligaciones surgidas del	En ningún caso sea inferior al	(término estimado para la liquidación)		
contrato.	valor de la cláusula penal			
	pecuniaria			
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4)		
	contrato	meses más		
Salarios, prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del	Vigencia igual al plazo de éste y tres (3)		
e indemnizaciones	contrato	años más		
Responsabilidad civil	Cuantía equivalente a	Vigencia igual al periodo de ejecución del		
extracontractual	doscientos (200) salarios	contrato		



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 20

mínimos mensuales	

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercia

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO

JOSÉ HERNÁN MONTOYA ARBOLEDA Subdirectora Administrativa y Financiera Abogado Contratista

JAVIER IGNACIO GOMEZ RAMIREZ

Financiero (Contratista)

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA Presupuesto

20 Formato Estudios Previos 20 de 20